



MARTA MIGUEL BORGE, secretaria de la Junta Electoral de la Universidad de Burgos

CERTIFICA

Que la Junta Electoral de la Universidad de Burgos, en sesión celebrada el 22 de octubre de 2024 ha adoptado por unanimidad el siguiente acuerdo en interpretación del inciso “*cuatro años de experiencia de gestión universitaria en algún cargo unipersonal*” contenido en el apartado 3 de la Disposición transitoria primera de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario:

La gestión universitaria se debe haber desempeñado en alguno de los cargos unipersonales previstos en el art. 42.b) de los Estatutos de la Universidad de Burgos actualmente vigentes, que son: “*Rector, Vicerrectores, Secretario General, Gerente, Decanos de Facultades, Directores de Escuelas Técnicas o Politécnicas Superiores, de Escuelas Universitarias o Escuelas Universitarias Politécnicas, de Departamentos y de Institutos Universitarios de Investigación.*”

Lo cual se hace constar con anterioridad a la aprobación del acta al amparo de lo dispuesto en el artículo 19.5 in fine de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público.

En Burgos a fecha de firma Electrónica

Marta Miguel Borge